

Sunchales, 28 de octubre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 3 8 / 2 0 0 2

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota presentada por la Sra. Hilda Morra que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita una reunión a los efectos de consensuar la adquisición de un inmueble ubicado en la manzana N° 25 del Barrio Cooperativo;

Que dicho inmueble se ubica en Distrito calificado como Prestación de Servicios según Ordenanza de uso de Suelo -1294/99-;

Que el ofrecimiento de marras se compadece con la planificación urbana que define la citada Ordenanza y vendría a cubrir la necesidad de adquirir inmuebles para la realización de un proyecto integral de actividades comunitarias, recreativas y actividades afines, todo en el marco de fomento de espacios verdes;

Que asimismo, la determinación permitiría evitar posibles conflictos con futuras construcciones incompatibles con la actividad que desarrolla la planta industrial vecina al predio en cuestión;

Que en su oportunidad, el oferente efectuó reclamo administrativo en relación al citado inmueble, el que fuera rechazado por Decreto N° 1328/98;

Que consta además y en tal sentido, el desistimiento de parte del reclamante a cualquier ulterior re-

clamo judicial vinculado con los hechos que dieron origen al citado reclamo;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1438 / 2002

Art. 1°: Autorízase al Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri, a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de la posible compra del inmueble perteneciente a la Sra. Hilda Morra, el cual está ubicado sobre calles Av. Moreno y Entre Ríos, lote N° 01, manzana 25 de la Sección 09.-

Art. 2°: Cumplimentadas las tramitaciones antes enunciadas deberá ponerlas a consideración del Concejo Municipal.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-